



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2021-00225 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 58 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 6 de diciembre de 2022, por la suma total de **\$45.105.400,80** (Capital por \$29.281.122,71+ intereses de plazo por \$1.667.043,99+ intereses moratorios por \$14.157.234,10) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado y se precisa que el nombre del demandado es JAIRO EDUARDO SUÁREZ MARTÍNEZ, y no como quedo anotado en el auto de fecha 12 de diciembre de 2022, el cual dispuso aprobar la liquidación de costas, en lo demás el auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 005 de hoy 26 DE ENERO DE 2023.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3d461caecbb44161dc2f54b2ae4b250f075019ca4f88c3dba3533327eea342**

Documento generado en 24/01/2023 11:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>